



DECRETON° 0134  
NEUQUÉN, 13 FEB 2026

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8361-M-2025 y la Resolución N° 0605/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución conjunta N° 0605/2025 emitida por las Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 20/2025, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA E INSPECCIÓN PARA LA OBRA AVENIDA MOSCONI ENTRE LAS CALLES GATICA-LINARES (SECTOR 4) Y CALLES LEALES Y PUENTES (SECTOR 6)"**, con un Presupuesto Oficial de pesos dos mil veintidós millones seiscientos mil (\$2.022.600.000,00) y con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que se cursaron las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2) a) del Decreto Reglamentario N° 0108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones recepcionadas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de los Sobres "A" y de los Sobres "B"- Propuesta Económica, donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 20/2025 por la suma pesos mil novecientos setenta y nueve millones seiscientos setenta y seis mil quinientos (\$1.979.676.500,00) a favor de la empresa I.A.T.A.S.A. INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES, C.U.I.T. N° 30-54379150-0, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, emitiendo el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la División Asistencia Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa I.A.T.A.S.A. INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES, responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de mercado;



0134-26

Que la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 201/2025 y N° 13/2026, formuló consideraciones respecto del trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 054/2026, que la obra denominada presupuestariamente: "AVENIDA MOSCONI" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio correspondiente al año 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, en la imputación presupuestaria: 2.CI-1.4.1-6.13.1070 y que a la misma se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante adecuación presupuestaria;

Que asimismo, informó que para el Ejercicio 2027 se registró el gasto correspondiente bajo Reserva N° 455;

Que en tal sentido la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 414/2026, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante la fuente de financiamiento denominada: "FINANC.RENTAS GENERALES";

Que mediante Dictamen N° 071/2026, tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Coordinación de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 104/2026, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que mediante el Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal, adjudicando la Licitación Privada OE N° 20/2025 correspondiente a la contratación de la obra **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA E INSPECCIÓN PARA LA OBRA AVENIDA MOSCONI ENTRE LAS CALLES GATICALINARES (SECTOR 4) Y CALLES LEALES Y PUENTES (SECTOR 6)"**, a favor de la empresa **I.A.T.A.S.A. INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES**;



0134-26

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADECÚASE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente ----- al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2026 mediante Ordenanza N° 15064, promulgada mediante Decreto N° 1366/2025, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	CONSTRUCCIÓN NUEVO COMPLEJO AMBIENTAL DE NEUQUÉN	Rentas Generales <u>1.651.050.201</u>
<b>Total Proyecto</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA</b>	<b>1.651.050.201</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1.651.050.201</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>\$1.651.050.201</b>

<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	AVENIDA MOSCONI	Rentas Generales <u>1.651.050.201</u>
<b>Total Proyecto</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>	<b>1.651.050.201</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1.651.050.201</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>\$1.651.050.201</b>

**Artículo 2º) ADJUDÍCASE** la Licitación Privada OE N° 20/2025 para la ----- contratación de la obra "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA E INSPECCIÓN PARA LA OBRA AVENIDA MOSCONI ENTRE LAS CALLES GATICALINARES (SECTOR 4) Y CALLES LEALES Y PUENTES (SECTOR 6)", a favor de la empresa I.A.T.A.S.A. INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES, C.U.I.T. N° 30-54379150-0, por la suma total de pesos MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$1.979.676.500,00) y con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos.

0134-26

**Artículo 3º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, ----- obrante a fojas 584/585 del expediente OE N° 8361-M-2025.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano, a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 3º) de la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto ----- se atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1.4.1.6.13.1070, del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio correspondiente.

**Artículo 6º)** A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) del presente decreto.

**Artículo 7º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la firma I.A.T.A.S.A. **INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES**, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 8º)** A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y ----- Planificación Financiera, comuníquese la presente norma legal al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064.

**Artículo 9º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN